



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, acuerda que la Presidencia de la Mesa Directiva, por única ocasión, se sirva dictar los trámites administrativos correspondientes para que en términos del artículo tercero transitorio de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 13 de diciembre, la entrega del reconocimiento "Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán" y la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán" se realicen en el segundo periodo ordinario de sesiones que inicia el 1 de febrero y concluye el 31 de mayo del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cuanto al Reconocimiento "Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado", por única ocasión, se acuerda que el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, emita la convocatoria a la que hace referencia el decreto 612/2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 30 de abril del referido año, dentro de los primeros quince días del mes de febrero del año 2021, con la finalidad de que la Comisión de Postulación reciba propuestas de candidatas a dicho reconocimiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Artículo Segundo.- El Congreso del Estado de Yucatán deberá entregar el Reconocimiento "Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán" en la sesión que para tal fin acuerde la Presidencia de la Mesa Directiva en el mes febrero del año 2021.

Artículo Tercero.- El Congreso del Estado de Yucatán deberá entregar la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar del H. Congreso del Estado de Yucatán" en la sesión que para tal fin acuerde la Presidencia de la Mesa Directiva en el mes febrero del año 2021.

Artículo Cuarto.- El Congreso del Estado de Yucatán deberá emitir la convocatoria al Reconocimiento "Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado" en los primeros 15 días del mes de febrero del año 2021.

Artículo Quinto.- Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.